

Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña Nº 1066 – Callao

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DIRECTORAL N°136-2022-DIGA/UNAC

Callao, 03 de junio de 2022

VISTO:

El 1) Oficio N°1860-2022-OPP de fecha 01 de junio de 2022, 2) Oficio N°1846-2022-OPP de fecha 31 de mayo de 2022; 3) Oficio N° 1847-2022-OPP de fecha 31 de mayo de 2022 y 4) Oficio N°1539-2022-OPP de fecha 11 de mayo de 2022 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; 5) Oficio N°266-2022-UNAC-DIGA/OASA de fecha 03 de junio de 2022 y 6) Informe N°0035-2022-UNAC-DIGA-OASA de fecha 03 de junio de 2022, de la Oficina de Abastecimientos; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 023-2022-R.-CALLAO, de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15° del T.U.O. de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento".

Que, el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.";

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD, señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro DIGA de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.";

Que, mediante Oficio N°1860-2022-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal Nº 1393-2022 por un monto equivalente de S/. 828,985.02 (Ochocientos veintiocho mil novecientos ochenta y cinco con 02/100 soles) en F.F Recursos Ordinarios y por el importe de S/. 360,132.84 (Trecientos sesenta mil ciento treinta y dos con 84/100 soles) en F.F Recursos Determinados, haciendo un monto total de S/. 1,189,117.86 (Un millón ciento ochenta y nueve mil ciento diecisiete con 86/100 soles). para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA AULAS Y LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO".

Que, mediante Oficio Nº 1846-2022-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal Nº 1349-2022 por un monto equivalente de S/ 34,535.05 (Treinta y cuatro mil quinientos treinta y cinco con 05/100 soles), y mediante Oficio Nº 1847-2022-OPP otorga Certificación de Crédito Presupuestal Nº 1350-2022 por un monto equivalente de S/.5,273.89 (Cinco mil doscientos setenta y tres con 89/100 soles), ambos de FF. Recursos Directamente Recaudados, haciendo un monto total de S/. 39,808.94 (Treinta y nueve mil ochocientos ocho con 94/100 soles) para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA EL ÁREA DEL BANCO DE PREGUNTAS –ADMISIÓN Y LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMISION"

Que, mediante Oficio N°1539-2022-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1173-2022 por un monto equivalente de S/. 118,390.00 (Ciento dieciocho mil trecientos noventa con





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña Nº 1066 – Callao

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

00/100 soles) en F.F Recursos Ordinarios para el "SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL KITCHENETTE DEL RECTORADO".

Que, a través del Memorándum N°3018-2022-DIGA/UNAC, la Dirección General de Administración remite la Aprobación de la Cuarta Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades incluyendo los procedimientos de selección: "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA AULAS Y LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA EL ÁREA DEL BANCO DE PREGUNTAS —ADMISIÓN Y LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMISION" y "SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL KITCHENETTE DEL RECTORADO".

Que, mediante documento del visto 5) y 6), el director de la Oficina de Abastecimiento solicita a esta Dirección General de Administración gestione la aprobación de la CUARTA Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2022), al existir la necesidad de incluir dos (3) procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	DESCRIPCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MES PREVISTO	FF	VALOR
33	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA AULAS Y LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	BIEN	COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)	JUNIO	RO RD.	S/ 828,985.02 S/ 360,132.84 S/ 1,189,117.86
34	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA EL ÁREA DEL BANCO DE PREGUNTAS - ADMISIÓN Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMISIÓN	BIEN	COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)	JUNIO	RDR	S/ 39,808.94
35	SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL KITCHENETTE DEL RECTORADO	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	JUNIO	RO	S/ 118,390.00
	S/1,347,316.80					

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento; y,



De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; a las facultades delegadas por la Resolución Rectoral N° 128-2022-R.- CALLAO de fecha 14 de febrero de 2022;

SE RESUELVE:



1º APROBAR la CUARTA Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Universidad Nacional del Callao, según el cuadro adjunto:

INCLUIR

ID	DESCRIPCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MES PREVISTO	FF	VALOR
33	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA AULAS Y LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	BIEN	COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)	JUNIO	RO RD.	S/ 828,985.02 S/ 360,132.84 S/ 1,189,117.86



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña Nº 1066 – Callao

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" ADQUISICIÓN DE COMPRAS POR COMPUTADORAS PARA EL ÁREA **BIEN** CATÁLOGO 34 **DEL BANCO DE PREGUNTAS -**(CONVENIO JUNIO **RDR** \$/39,808.94 ADMISIÓN Y LA DIRECCIÓN MARCO) **EJECUTIVA DE ADMISIÓN** SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ADJUDICACIÓN 35 **SERVICIO** JUNIO RO S/ 118,390.00 KITCHENETTE DEL RECTORADO **SIMPLIFICADA** TOTAL S/1,347,316.80

- 2º DISPONER, que la Oficina de Abastecimientos publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado
- 3º DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Universidad Nacional del Caliao.

Registrese, comuniquese y publiquese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN OPERAL DE LUZMILA PAZOS PAZOS DIRECTOS